

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES 2023.

Qué es un accidente escolar	Toda lesión que sufra una o un estudiante, a causa, o, con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte.
A quiénes protege	A todas y los todos estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado, de cualquier nivel de enseñanza.
De qué protege	De todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios*; incluidos los de trayecto, en la práctica o dentro del establecimiento.
Duración de los beneficios.	Hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.
Qué accidentes se exceptúan	Aquellos producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con los estudios o la práctica profesional.
Quién denuncia el accidente	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe del Establecimiento Educacional. • El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar. • El propio accidentado o quién lo representen, si el establecimiento no lo hace dentro de las 24 horas siguientes al accidente.
Cómo se hace la denuncia	Será denunciado al Servicio de Salud en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el ISL u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio. Se puede imprimir desde www.isl.gob.cl ; www.convivenciaescolar.cl , (seguridad escolar)
Cómo se acredita un accidente de trayecto	Mediante un parte de Carabineros, la declaración de testigo s presenciales o cualquier otro medio de prueba fehaciente.

Si una o un estudiante ha sufrido un accidente dentro del colegio, se debe proceder de la siguiente manera:

1. Profesional presente debe actuar en primera instancia en la emergencia.
2. Verificar el estado de salud del estudiante afectado(a) y trasladar a un espacio adecuado para su cuidado.
3. Si el accidente es leve, se presta los primeros auxilios básicos, se registra su atención en libro digital destinado para aquello. En el caso de que el estudiante sea mayor de edad debe reintegrarse a clases.
4. Si el accidente no le permite permanecer en clases se procede como en puntos precedentes, pero se llama a la o el apoderado para que concurra al establecimiento y se haga uso del Seguro Escolar.
5. Si el accidente es grave, se llama a la Unidad de Emergencia 131(fono ambulancia) paralelamente se debe comunicar con la/el apoderado; si es mayor de edad, con el fono de emergencia presente en la ficha de matrícula.
Si el Médico de la Unidad refiere que debe ser trasladado a un Centro Asistencial por la gravedad de la lesión o por precaución, se procede a llevar al estudiante haciendo uso del Seguro Escolar.
6. Si la o el apoderado indica que prefiere trasladar a su estudiante a una Clínica privada o Centro Asistencial particular, podrá hacerlo teniendo la claridad que el Seguro Escolar no procederá conforme normativa vigente. No obstante se hace entrega de igual manera el formulario Declaración Individual de Accidente Escolar, dado que existen apoderados que pudiesen cambiar de decisión.
7. Si la o el apoderado no alcanza a llegar y la gravedad de la lesión requiere traslado inmediato, el accidentado será acompañado o acompañada por docente o personal del colegio que designe la o el directivo de turno.
8. Frente a cualquier accidente y al no encontrarse ninguna persona con conocimientos de primeros auxilios, Secretaría procederá inmediatamente a llamar a la o el apoderado y al servicio de urgencia, entregando formulario de Seguro Escolar.
9. Si la o el estudiante se siente muy enfermo o enferma, ya sea por resfrío, dolor estomacal u otra dolencia, se informará llamando a la o el apoderado para que proceda a retirarlo o retirarla. El

establecimiento en ningún caso debe administrar medicamento, sólo aguas de hierbas, control de temperatura, Control de Presión Arterial, pulso, aplicación de hielo local, curaciones simples. Sólo procedimientos básicos de primeros auxilios.